

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S3
Subvenciones

ORDENANZA 1937/97

TIGRE, 4 de junio de 1997.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1937/97, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 27 de mayo de 1997, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO_1º Complementar la Ordenanza 1785/95 del 28-11-95 con el siguiente;

ARTICULO 5º Queda autorizado el Departamento Ejecutivo para evaluar la presentación de los requisitos exigidos en el punto 3º, otorgar los plazos necesarios para su cumplimiento, sin perjuicio de acceder al subsidio que le corresponda de acuerdo a la categorización de la Biblioteca Popular.

ARTICULO_2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 27 de mayo de 1997.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1937/97.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 732/97**